

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, desde el 17 del presente mes y año, se allegó oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en La Palma, Cundinamarca, informando que dentro del inmueble identificado con el FMI No. 167-22234, se inscribió un embargo proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí (C), el cual prevalece sobre el que se había impuesto con ocasión de esta causa.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



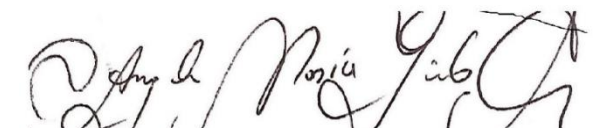
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2018-00441-00
Ejecutante:	BANCAMÍA S.A
Ejecutado:	MARÍA RUBIELA CAMACHO FAJARDO

Vista la constancia secretarial que antecede, se **INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes, para los fines legales pertinentes, el oficio allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en La Palma, Cundinamarca, informando que dentro del inmueble identificado con el FMI No. 167-22234, se inscribió un embargo proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí (C), el cual prevalece sobre el que se había impuesto con ocasión de esta causa.

CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez